ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2026

En la Villa de Torrecampo, siendo las nueve horas y dos minutos del día uno de octubre de dos mil veintiséis, se reunió en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Don Antero Manuel Murillo Navarro.

Doña Ascensión Romero Santofimia.

Doña Alicia Romero Franco.

Doña Veredas Melero Delgado.

Doña Francisca Alamillo Haro.

Don Francisco Romero Romero.

Doña Veredas Campos Romero.

Doña Anunciación Alamillo Romero.

Asistiendo asimismo Doña Cynthia Parra Lorente, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Reunido el Pleno en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, y comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a tratar los asuntos del Orden del día.

Como Secretaria dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
ple_firma_corto_dipu_01

momento de la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde comienza mostrando las condolencias de la Corporación por el vecino fallecido D. José Jordán, y manifiesta que trasladará a las familias su pésame. Se guarda minuto de silencio en señal de respeto y homenaje a su memoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes si quieren formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No habiendo observaciones, queda aprobada el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 15 de julio de 2026, por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 (EXPEDIENTE 2026/872).

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2025, que remite a la documentación anexada a la convocatoria.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

"PRIMERO. Aprobar la cuenta general del ejercicio presupuestario 2025.

SEGUNDO. Remitir la cuenta general aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda."

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

3.-. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS (EXPEDIENTE 2026/1508).

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación provisional del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos. El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora, para que exprese, en términos básicos, la finalidad del procedimiento. La Sra. Secretaria-Interventora señala que es un procedimiento de control interno del gasto público, enfocado en una serie de requisitos básicos definidos previamente, en lugar de realizar una revisión exhaustiva de todo el procedimiento, y permite al órgano interventor analizar la tramitación de expedientes numerosos o complejos con agilidad administrativa sin perder el control de la legalidad presupuestaria básica.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

"PRIMERO. Aprobar el control inherente a la toma de razón en contabilidad respecto de ingresos y la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos respecto de gastos, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como los requisitos básicos contenidos en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios y en la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria; aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
ple_firma_conto_dipu_01

esta Entidad Local referidos las materias consignadas por la interventora en su informe de fecha de 29 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Publicar, en su caso, el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

TERCERO. Elevar a Pleno, por parte de la Secretaría, la propuesta de estimación o desestimación de las reclamaciones y sugerencias presentadas, y la aprobación definitiva del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, entender aprobada definitivamente el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos".

4.-. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXPEDIENTE 2026/1512).

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación provisional de la Ordenanza, que remite a la documentación anexada a la convocatoria.

El Sr. Francisco Romero Romero propone los cambios que a continuación se desarrollarán.

Donde dice:

"Actividades de menor entidad: actividades que, por sus características, impliquen un uso menos intensivo de los espacios y recursos municipales y comporten un reducido riesgo de deterioro o desgaste de los mismos (p.e.: cumpleaños)."

Propone decir:

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

"Actividades de menor entidad: actividades que, por sus características, impliquen un uso menos intensivo de los espacios y recursos municipales y comporten un reducido riesgo de deterioro o desgaste de los mismos (p.e.: cumpleaños). Requerirán el depósito de una fianza de 20,00 € (véase artículo 8)."

Y donde dice:

"GIMNASIO MUNICIPAL: Se establece una tasa mensual única de 5,00 € por usuario."

Propone decir:

"GIMNASIO MUNICIPAL: Se establece una tasa mensual única de 5,00 € por usuario. Están exentos del pago de la tasa por utilización del gimnasio los menores de 18 años. El acceso al servicio estará condicionado a la presentación de la correspondiente autorización de quien ejerza su patria potestad, tutela o representación legal, quien asumirá, en su caso, la responsabilidad que legalmente le corresponda".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

"PRIMERO. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización temporal o esporádica edificios, locales e instalaciones municipales.

SEGUNDO. Publicar, en su caso, el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

TERCERO. Elevar a Pleno, por parte de la Secretaría, la propuesta de estimación o desestimación de las reclamaciones y sugerencias presentadas, y la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, entender aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza."

Con la salvedad de la modificación propuesta por el Sr. Concejal, en virtud de lo cual,

Donde dice:

"Actividades de menor entidad: actividades que, por sus características, impliquen un uso menos intensivo de los espacios y recursos municipales y comporten un reducido riesgo de deterioro o desgaste de los mismos (p.e.: cumpleaños)."

Debe decir:

"Actividades de menor entidad: actividades que, por sus características, impliquen un uso menos intensivo de los espacios y recursos municipales y comporten un reducido riesgo de deterioro o desgaste de los mismos (p.e.: cumpleaños). Requerirán el depósito de una fianza de 20,00 € (véase artículo 8)."

Y donde dice:

"GIMNASIO MUNICIPAL: Se establece una tasa mensual única de 5,00 € por usuario."

Debe decir:

"GIMNASIO MUNICIPAL: Se establece una tasa mensual única de 5,00 € por usuario. Están exentos del pago de la tasa por utilización del gimnasio los menores de 18 años. El acceso al servicio estará condicionado a la presentación de la correspondiente autorización de quien ejerza su patria potestad, tutela o representación legal, quien asumirá, en su caso, la responsabilidad que legalmente le corresponda".

5.-. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO CON TPV (TERMINAL PUNTO DE VENTA) (EXPEDIENTE 2026/1485).

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
ple_firma_corto_dipu_01

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora, titular asimismo del órgano de Tesorería, la cual señala que la existencia de las cajas de efectivo en las entidades locales no está exenta de los riesgos e inconvenientes que implican el manejo de metálico, además de la necesidad de adscribir medios personales para su custodia y manejo, y, asimismo, el cobro en efectivo de recursos municipales puede ser un problema de control que afecte de forma grave a la tesorería municipal.

El Sr. Francisco Romero Romero propone aumentar el importe del pago en efectivo. La Sra. Ascensión Romero Santofimia propone que la cantidad sea de 20,00 euros.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo. El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

"PRIMERO. Autorizar la implantación del sistema de pago con TPV (Terminal Punto de Venta).

SEGUNDO. Limitar el pago en efectivo a importes inferiores a 20,00 euros."

6.-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Francisco Romero Romero, quien, en nombre de su grupo municipal (PSOE), y en el seno de la sesión, realiza los siguientes ruegos:

Ruego para la revisión y adecentamiento del parque de la calle Gracia.

Ruego para la participación de la Corporación en la Red española de Ciudades y Comunidades amigables con la personas mayores.

El grupo municipal PSOE formulaba por escrito con veinticuatro horas de antelación las siguientes preguntas:

"La Junta de Andalucía ha concedido al Ayuntamiento de Torrecampo 25.947,05 € en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026. ¿A qué se ha destinado ese dinero?

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba 2026?

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba que desarrollen programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a jóvenes, durante el año 2026?

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en la convocatoria de Subvenciones 2026 para proyectos de ahorro, eficiencia energética, fomento de las energías renovables y reducción de emisiones de CO2?

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en la convocatoria de subvenciones del banco de recursos de sensibilización y educación para el desarrollo sostenible (SyEDS) 2026 para ayuntamientos y ELAS de la provincia de Córdoba?

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en el Plan Provincial "Córdoba Red de Municipios por la Conciliación y la Corresponsabilidad 4?0", para la realización de actuaciones en materia de Conciliación y/o Corresponsabilidad en el marco del "Plan Corresponsables", para los ejercicios 2025/2026?

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en la convocatoria de subvenciones a entidades locales de la provincia para proyectos en materia de medio ambiente de la Diputación de Córdoba, 2026?

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en la convocatoria de subvenciones de colaboración cultural con los municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos culturales en la provincia de Córdoba, correspondientes al año 2026?

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
ple_firma_conto_dipu_01

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos Culturales dentro del programa "Somos Pueblo, Somos Cultura" durante el año 2026?.

¿Qué ha solicitado el Ayuntamiento de Torrecampo en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2026?

El Ayuntamiento ¿ha solicitado participar en el "Proyecto Cine Vecino", dirigido a facilitar los servicios de exhibición cinematográfica a municipios pequeños, zonas despobladas y/o rurales?

¿Qué actuaciones ha solicitado el Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del pequeño comercio y espacios comerciales en Andalucía?

¿Qué actuaciones se han desarrollado o se van a desarrollar con cargo al programa "Diputación Contrata 2026"?

¿Se ha solicitado algún proyecto dentro del programa de ayudas para la modernización y sostenibilidad de las Bibliotecas Públicas Municipales?

¿Se ha solicitado algún proyecto dentro de la convocatoria de ayudas para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales?

¿Ha solicitado el Ayuntamiento las subvenciones para Ayuntamientos para financiar la contratación de personas desempleadas en labores de reconstrucción de las zonas dañadas por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en municipios de las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura? Si es así, nos podría indicar que obras o servicios se van a desarrollar.

¿En qué situación se encuentra la construcción del tanatorio?

¿Por qué no se ha convoca la Junta de la Residencia en los plazos establecidos?

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

¿Por qué en las Bases de la Convocatoria de Socorrista se ha valorado el empadronamiento de las personas solicitantes y sin embargo esto no se ha valorado en las bases de Convocatoria para las dos plazas de Administrativo?

¿Qué actividades hay programadas para los adolescentes en el último trimestre del año?

En el último pleno ordinario, de marzo de 2026, preguntamos sobre las actuaciones que estaba llevando a cabo el Ayuntamiento dentro del programa "JUNTAE" destinado a prevenir y/o reducir la soledad no deseada en personas mayores y se nos dijo que se estaba trabajando en ello ¿Nos puede decir qué actuaciones concretas se han desarrollado dentro de ese programa desde entonces hasta el día de hoy?

Coste del concurso de Tiro y Arrastre; Coste de la Charla historia del queso y cata dirigida; Coste de la Charla de AGROVAP; Coste de la Liga InduVAP; Coste de la publicidad en medios de comunicación de AGROVAP 2026 (separada por medio de comunicación) todas ellas actividades incluidas en AGROVAP 2026.

¿Cuál ha sido el número de personas participantes y volumen de negocio de AGROVAP 2026?

¿Qué valoración hace del servicio de hostelería y restauración de la piscina municipal durante la temporada de baño verano 2026?

Finalmente después de reiteradas peticiones y mas de un año de espera en el caso de los del año 2025, se nos han facilitado los contratos de casetas de feria, kiosco, piscina, … de los años 2025 y 2026. En relación al Kiosco de la C/ Gracia adjudicado durante los meses de verano las siguientes preguntas:

> *En el caso de las bases del año 2025, se establecía que la oferta económica máxima sería de 600,00 euros (IVA incluido), lo que dio lugar a que persona adjudicataria sólo pagara 10 euros (IVA incluido) a cambio de disponer de instalación, equipamiento y mobiliario para su explotación comercial durante 4 meses. ¿Por qué no de fijó una oferta mínima como sí ha hecho este año 2026?.*
>
> *Por otro lado, en el contrato firmado entre Ayuntamiento y la adjudicataria se hace referencia a que el gasto de agua será por cuenta del*

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
ple_firma_conto_dipu_01

Ayuntamiento, pero no aparece ninguna referencia a los gastos de electricidad generados por el kiosco ¿quién paga la energía eléctrica durante la explotación del kiosco?

El Ayuntamiento de Torrecampo forma parte de la Red de Ciudades Industriales de Andalucía destinada a dar a conocer los Polígonos Industriales de Andalucía, en este sentido preguntarle:

¿Por qué sigue sin estar elaborado el cuaderno de venta para dar a conocer el municipio y sus potencialidades?

¿Se está trabajando en el diagnóstico y proyección dirigida a las entidades locales para recoger las necesidades, prioridades y proyectos de los municipios andaluces en materia de polígonos industriales y que darán lugar a actuaciones para la mejora de estos polígonos? ¿Si es así, desde cuando se está trabajando y en qué fase se encuentra el diagnóstico?

En el pleno ordinario del pasado marzo y en otros anteriores, se no has dicho que el Ayuntamiento de Torrecampo es transparente, sin embargo a día hoy tienen sin cumplir dos Resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de fecha junio de 2026, donde se resolvía que el Ayuntamiento debería facilitar a este grupo municipal en el plazo máximo de 10 días en un caso y de un mes en otro, la información solicitada con fecha 7 de julio de 2025 ¿Piensa cumplir las Resoluciones vinculantes del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y facilitarnos la información solicitada?

El Sr. Alcalde toma la palabra y realiza la siguiente intervención:

"Precisamente ese artículo 97.7 del ROFEL, dice que serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente (ordinaria).

Creo que este volumen y número de preguntas, con tanta información, información que dicho sea de paso, la tienen disponible cuando quieran, no el día del Pleno únicamente, no tienen que esperar a este día, como les he dicho en muchas ocasiones, como miembros de esta Corporación que sois, con acceso al ordenador que

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
pie_firma_conto_dipu_01

quieran y en el departamento que quieran; y como les digo, creo que es más que motivado el remitirles a que se les contestará a todo en el próximo Pleno Ordinario.

Y añado que en los "Extraordinarios" no es obligatorio incluir punto de "Ruegos y preguntas", pero se ha hecho por si tenían alguna cuestión concreta sobre algo que quisieran preguntar especialmente sobre estos puntos de hoy o algo de especial interés, ocurrido recientemente o en los últimos días, no de cosas que como les he dicho, llevan pudiendo consultar aquí en el Ayuntamiento desde hace meses, en algunos casos, y no esperar a 24 horas y 36 minutos antes del Pleno para pedir "información detallada", de programas, subvenciones, etc., que se vienen desarrollando desde principios de año."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.

En Torrecampo, a fecha de firma electrónica. Por la Secretaria-Interventora se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el VºBº del Sr. Alcalde.

Código seguro de verificación (CSV):
6D65 13D8 FFEF 0BB3 0F77
6D6513D8FFEF0BB30F77
Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Torrecampo (www.torrecampo.es)
Firmado por Sra. Secretaria-Interventora PARRA LORENTE CYNTHIA el 05-10-2026
VºBº de Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 06-10-2026
ple_firma_corto_dipu_01